

“Pliego de condiciones para el diseño, desarrollo e implantación de una web + una app para empresarios/as individuales”

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento negociado con publicidad.
PRECIO DEL CONTRATO: 80.000 € (más IVA)

1.- INTRODUCCIÓN

La **Agencia Foral de Empleo y Emprendimiento DEMA, (en adelante DEMA)** viene trabajando desde su creación en el año 1989 en el apoyo a la creación y consolidación de nuevas estructuras empresariales, que en 90% nacen y se consolidan bajo la forma jurídica de empresarios/as individuales, Sociedades Civiles y Comunidades de Bienes (conocidos comúnmente como AUTÓNOMOS/AS).

DEMA, consciente de que **la digitalización empresarial ha dejado de ser una alternativa para convertirse ya en una obligación si una empresa quiere ser competitiva**, encargó a la Asociación Vasca de Autónomos el estudio “Análisis y Evaluación de las principales necesidades de las personas autónomas para su presencia en Internet”.

De dicho estudio se desprende necesario **crear una plataforma web y una APP** que permita posicionar y dar visibilidad en internet a personas autónomas de los distintos sectores económicos, excepto hostelería, hospedaje y comercio que podrán ser incluidos en una segunda fase.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego consiste en la realización de un **Contrato Cerrado Llave en Mano**, donde cualquier alteración del alcance del proyecto o del plazo de entrega del mismo deberá tener el Vº Bº del Comité de Dirección del Proyecto, que estará formado por personal de DEMA.

El objeto es la contratación de los servicios para el **diseño, desarrollo e implantación de una web y APP** que sirva a los/as **empresarios/as individuales para posicionarse y obtener visibilidad en internet**, de tal manera que la ciudadanía acceda de forma sencilla, rápida para poder contratar los servicios de dichos profesionales, con las especificaciones técnicas contenidas en el punto 4.

El contrato contemplará las siguientes tareas:

- **Diseño:** Lo realizará en su totalidad la empresa contratada en sus dependencias, de forma coordinada con los representantes de DEMA.
- **Desarrollo:** Lo realizará en su totalidad la empresa contratada en sus dependencias, de forma coordinada con los responsables del DEMA respecto a los módulos estándar, así como las normas de funcionamiento y albergue de las aplicaciones en Internet/Intranet y el Manual de Identidad Corporativa del Diputación.

- **Implantación:** La empresa contratada llevará a cabo la instalación y puesta en marcha en los servidores dispuestos para ello, realizando las pruebas necesarias durante la fase de desarrollo.
Seguimiento del funcionamiento de la herramienta y de la plataforma durante los 6/12 primeros meses para su optimización
Mantenimiento de la plataforma hasta el 30.09.2020
- **Documentación:** Será realizada en su totalidad por la empresa contratada en coordinación con los responsables de DEMA de acuerdo a la metodología utilizada y a la documentación existente actualmente. Estos trabajos se realizarán en las dependencias de la empresa contratada.
- **Formación:** La empresa contratada se encargará de impartir la formación necesaria tanto a DEMA como a los colaboradores que DEMA indique proporcionando la documentación necesaria para ello. Esta formación se realizará en las dependencias de DEMA y su coste se encuentra incluido en el precio de adjudicación del contrato.
La empresa contratada **desarrollará uno o varios videos explicativos sobre el funcionamiento de la plataforma web y la APP**, que quedarán incluidos dentro de la propia plataforma.

3.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PLATAFORMA WEB Y APP

A) Requisitos técnicos de la propuesta

La plataforma web deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos básicos:

- La empresa adjudicataria aportará las imágenes, grafismos y fotografías necesarias.
- El portal web incorporará tecnología de socialización de contenidos de las principales redes sociales (Facebook, Instagram, etc).
- El sistema deberá estar desarrollado en HTML 5.0 y ser compatible con las últimas versiones de los navegadores más utilizados en la actualidad: Internet Explorer, Mozilla Firefox, Safari, Chrome y Microsoft Edge.
- Deberá tratarse de una web con diseño responsive que posibilite la visualización correcta de la misma desde ordenadores personales, smartphones y tablets.
- Se deberá asegurar el cumplimiento de la normativa de accesibilidad UNE 139803:2012 (basada WCAG 2.0) nivel AA.
- Se debe asegurar una buena indexabilidad del contenido de la web, con la finalidad de optimizar su posicionamiento SEO para cada idioma soportado.
- Se deben respetar los estándares de usabilidad incluidos en la **norma ISO/EC 25000 de calidad de software**.
- Todos los recursos y elementos del proyecto deberán tener licencias de uso libre y no conllevar ningún gasto adicional **ni ahora ni a futuro** para DEMA, todos los derechos sobre el uso de estos recursos deben ser cedido a DEMA.

B) Arquitectura

El lenguaje de programación, así como cualquier librería adicional empleado para el desarrollo de la plataforma WEB y la aplicación móvil deberá ser de licencia de uso libre y no tener costes adicionales para su implantación y uso en el futuro. Se valorarán positivamente PHP, Java y javascript, incluidos frameworks basados en estos lenguajes.

La aplicación móvil deberá funcionar sobre las plataformas IOS y Android.

El SGBD (Sistema de gestión de bases de datos) deberá ser también software libre, valorándose positivamente MySQL y PostgreSQL.

Todo el sistema debe soportarse sobre un servidor Linux.

C) Instalación

Con objeto de evaluar la implantación del sistema, se deberán especificar la metodología que se utilizará, describiendo como mínimo pormenorizadamente:

- Diseño y análisis de procesos necesarios para la correcta implantación y funcionamiento de la plataforma, y en su caso, migración.
- Acciones y trabajos que se van a acometer en cada fase de la implantación, así como a qué sujetos van dirigidas.
- Recogida de información y elaboración de base de datos
- Desarrollo
- Puntos críticos
- Prueba, instalación y puesta en marcha

La instalación y mantenimiento de la infraestructura necesaria (Servidores virtuales, servidores de bases de datos, servidores de aplicación, servidores web) será realizada por DEMA siguiendo los requerimientos del adjudicatario pero ajustándose a los estándares de DEMA. DEMA proveerá los servicios de backup y monitorización de la infraestructura. La instalación de la solución del adjudicatario en los servidores de DEMA y la creación de los sitios se realizará de forma conjunta con los técnicos de DEMA.

Se dispondrá de dos espacios de trabajo, uno para Desarrollo y otro para producción.

El entorno de Desarrollo tiene como objeto el proporcionar un servidor en el que ir creando la estructura de los sitios antes de ser pasados al entorno de Producción. En cualquier caso, este entorno de Desarrollo no está pensado como un entorno de depuración para aquellos desarrollos a medida que deba realizar la empresa externa. Cualquier código de este tipo deberá haber sido probado previamente en las instalaciones de la empresa adjudicataria.

Se proporcionará acceso mediante SSH y FTP al entorno de Desarrollo a la empresa adjudicataria. En este entorno, se concederán permisos de administración a los sitios creados, de forma que la empresa adjudicataria pueda crear la estructura del sitio, páginas y contenidos. Si se requiere la instalación de software adicional, estas instalaciones se realizarán mediante petición a los técnicos de DEMA.

La puesta en Producción inicial se realizará de forma conjunta con los técnicos de DEMA en las instalaciones de DEMA.

Todos los despliegues en el entorno de Producción posteriores se realizarán mediante petición a los técnicos de DEMA. Se proporcionará acceso a los ficheros de aplicación y a la gestión de contenidos de los sitios a la empresa adjudicataria para solucionar problemas.

Las actuaciones conjuntas con los técnicos de DEMA se realizarán, con carácter general, dentro de los horarios de trabajo de DEMA (8:00 a 15:00) y en las fechas establecidas en su calendario laboral.

D) Seguridad

El adjudicatario diseñará e informará de los medios que incorpora en la web para garantizar la seguridad e integridad de los datos. Para ello deberá incluir al menos:

- Seguridad lógica de los sistemas involucrados
- Recomendaciones de Firewall, etc.
- Seguridad contra el borrado o corrupción de datos. Identificará y recomendará labores para garantizar la integridad de la información.

E) Oferta técnica

La oferta técnica deberá acreditar un dominio metodológico y técnico adecuado para la ejecución del contrato. Se deberá incluir la información necesaria para la completa descripción técnica del proyecto:

- Cómo se dará solución a las distintas necesidades del proyecto (cumplimiento de los requisitos).
- Qué arquitectura se empleará para dar soporte a las necesidades descritas.

- Cuál será la metodología de desarrollo y la planificación de trabajos, mostrando los hitos, resultados a alcanzar (entrega de informes, documentación, software, ...), recursos necesarios, etc.
- Qué mecanismos se emplearán para la gestión y seguimiento del proyecto.
- Cuál será el plan de formación.
- Cuáles serán las opciones de mantenimiento una vez finalice la garantía.

En el sobre correspondiente se facilitará una copia en formato PDF.

E) Documentación y entregables requeridos

A medida que se desarrollen las distintas fases del proyecto, se irán entregando una serie de documentos que permitan evaluar su desempeño. Como mínimo serán:

- a) Documento de Requisitos de Proyecto (DRP).
- b) Documentos DFD y DER.
- c) Diseño gráfico del portal web: Documento de diseño y hojas de estilos.
- d) Diseño de interfaz de la aplicación móvil.
- e) Revisiones, si procede, de la planificación del proyecto.
- f) Informes de seguimiento de las distintas fases del proyecto.

Dichos documentos deberán ser validados por parte de DEMA antes de darse por definitivos.

Adicionalmente y antes de finalizar el proyecto, se entregará documentación sobre:

- g) Diseño técnico y diseño de la base de datos.
- h) Código fuente de todas las aplicaciones y módulos adicionales.
- i) Manuales de usuario.

F) Metodología y planificación de trabajos

Las ofertas detallarán las fases del proyecto, sus actividades y cronograma de trabajos, así como las medidas que se prevén aplicar para garantizar la calidad y la gestión del proyecto. Se detallarán las tareas para cada una de las fases del proyecto, indicando los recursos, los perfiles necesarios, los entregables asociados, así como el cronograma y los hitos temporales principales. Se deberá incluir en la planificación de trabajo las estimaciones de plazos de los hitos correspondientes a los entregables y la documentación asociada, así como de las actividades de validación y recepción.

G) Gestión seguimiento del proyecto

Se debe indicar como se realizará la gestión y seguimiento del Proyecto (estructura de gestión, responsables técnicos y administrativos, flujos de información, etc.). Deben estar muy bien definidos los flujos de información que se establecerán durante el desarrollo del proyecto entre el adjudicatario y DEMA, así como los métodos de intercambio de información.

El adjudicatario, durante la ejecución del contrato, deberá entregar informes periódicos recogiendo los principales datos sobre su actividad. Durante la ejecución de las acciones objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a DEMA la información y documentación que ésta solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los servicios, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse en su ejecución. En ningún caso la colaboración del adjudicatario supondrá la concesión a éste por parte de DEMA de facultades de representación para promover y/o concluir operaciones por cuenta y en nombre de la entidad.

El adjudicatario se someterá a las pautas y directrices que en el desarrollo de la ejecución del contrato pudieran dictarse, sometiéndose a las actuaciones de supervisión y control por parte de DEMA. Cualquier cambio sobre la planificación previamente aprobada, deberá ser ratificado por DEMA, o supondrá un incumplimiento por parte del adjudicatario.

4.- DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA PLATAFORMA WEB Y APP

La **plataforma** web y la APP, se pondrá a disposición de DEMA, tanto en **castellano** como en **euskera**.

La plataforma tendrá los siguientes **bloques de contenido y funcionalidades** que en este apartado se enumeran y cuya metodología aplicable y entorno tecnológico se detallan en el apartado correspondiente.

A) BLOQUE I: Espacio en la web y en la APP que se **encuentren todos los/as profesionales de los diferentes sectores** (estarán presentes todos los sectores excepto hostelería, hospedaje y comercio, sin perjuicio que se incorporen en un momento posterior) y que **permita a los/as usuarios/as (particulares) realizar la búsqueda que deseen**.

Dicha búsqueda se podrá llevar a cabo por 2 vías:

- 1.- Utilizando un buscador, con diferentes criterios de búsqueda.
- 2.- Pinchando en el apartado del/la profesional que se esté buscando. Para ello, habrá una serie de listados categorizados.

Las **visualizaciones de este apartado**, se podrán hacer siguiendo un orden que vendrá determinado por las valoraciones que hagan los particulares de los servicios prestados por el/la profesional y ponderado con otros criterios adicionales.

Los/as particulares que quieran **valorar los servicios prestados** por los/as diferentes profesionales deberán tener un perfil de usuario, es decir, deberán haber completado su registro.

Se **establecerá un sistema de estrellas y comentarios**, puntuando, según los criterios establecidos (calidad, precio, cercanía, etc..).

Para incentivar que los/as particulares valoren los servicios prestados se establecerá un **sistema de clasificación de personas usuarias (Amateur, Senior, etc..)**.

La propia plataforma web realizará un recordatorio, vía mail o WhatsApp, para que los/as particulares emitan opinión sobre el servicio recibido.

B) BLOQUE II: La **plataforma web** y la **APP** albergarán un espacio que sirva de **punto de encuentro** entre los/as diferentes profesionales que se hayan dado de alta.

El objetivo fundamental de este espacio es que los/as profesionales **pidan a la plataforma el envío de presupuestos a otros/as profesionales en función de criterios personalizados**. La plataforma será la que realice esta gestión internamente además de ofrecer una serie de candidatos al/a la profesional que lo ha solicitado.

Los/as profesionales seleccionados/as o propuestos/as por la plataforma recibirán una notificación mediante un canal de mensajería para que presenten la oferta.

En el caso de la APP, tendrá un servicio de mensajería instantánea.

C) BLOQUE III: La **plataforma web** y la **APP** tendrán un apartado de **información de interés** y actualizada para los/as Empresarios/as Individuales, Sociedades Civiles y Comunidades de Bienes.

Aparte de los servicios mínimos especificados anteriormente, la empresa que se presente al procedimiento podrá proponer como mejora las funcionalidades adicionales que refuercen o mejoren los servicios de la WEB + APP.

5.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA HERRAMIENTA

DEMA tendrá la titularidad, tanto en caso de finalización del contrato, como en caso de resolución anticipada, de la propiedad intelectual en exclusividad y a todos los efectos, de todos los entregables, software, documentación y código fuente, empleados en la ejecución del contrato. En consecuencia, DEMA puede reproducir, modificar y divulgar total o parcialmente todos los entregables, sin oposición de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria se compromete a respetar estas condiciones, y a no realizar uso, comunicación o divulgación de los entregables del contrato, sin autorización expresa de DEMA, renunciando a cualquier acción o reclamación legal, profesional, económica o de cualquier tipo.

La empresa adjudicataria renuncia al uso total o parcial de cualquier parte del proyecto.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo total de ejecución de la prestación dará comienzo a la firma del contrato y se extenderá hasta el 30.09.2019. En fecha máxima 31.03.2019, la empresa adjudicataria deberá presentar una demo de la plataforma web y de la APP para una presentación pública. El mantenimiento global de la herramienta durará al menos hasta el 30.9.2020.

Se aplicarán penalizaciones económicas al incumplimiento de las fechas de entrega.

7.- GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

La empresa adjudicataria se compromete a un período mínimo de garantía de un año a partir de la fecha de la recepción formal satisfactoria del proyecto por parte de DEMA.

Durante este período, cubrirá todos los defectos de diseño, desarrollo e instalación, sin coste asociado alguno.

La plataforma web y la APP no presentarán vulnerabilidades que puedan comprometer la seguridad de la infraestructura donde estén instaladas. Asimismo, tampoco deberán hacer mal uso de los recursos disponibles, bien sea por un mal diseño o por fallos de funcionamiento. En cualquier caso, DEMA podrá según su criterio inhabilitar o desinstalar cualquier producto que cause problemas.

DEMA no se responsabilizará de los errores y malos funcionamientos que pudiera presentar un producto. Tampoco será tarea suya localizar e identificar las causas de estos posibles errores. De igual forma, tampoco se hará responsable de las pérdidas o filtraciones de la información manejada por el producto que sean achacables al propio producto.

DEMA se reserva el derecho a actualizar la infraestructura tecnológica (IT) de acuerdo con sus necesidades. En el caso de que los productos instalados presenten problemas de compatibilidad con la nueva IT, sería tarea de la empresa encargada del soporte del producto el efectuar los cambios necesarios para adaptarlo a las nuevas condiciones. En ningún caso podrá un producto condicionar la modificación de la IT. Llegado el caso, DEMA podrá deshabilitar o desinstalar el producto incompatible.

8.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio máximo para todos los servicios especificados no superará en ningún caso los **OCHENTA MIL EUROS (80.000.-€), más IVA.**

9.- REQUISITOS MÍNIMOS DE CAPACIDAD Y DE SOLVENCIA:

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, **acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o**

profesional y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los requisitos mínimos de solvencia que deberán reunir las empresas solicitantes serán los siguientes:

SOLVENCIA ECONÓMICA: Acreditar la suficiente solvencia económico-financiera que garantice la fiabilidad de la empresa adjudicataria.

Para acreditar la solvencia económica deberá acreditar estar al día de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, y presentar las cuentas anuales de los dos últimos años, que acrediten que están saneadas.

SOLVENCIA TÉCNICA: Acreditar suficientes conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, así como suficiente capacidad organizativa para acometer el servicio descrito en los puntos 2, 3 y 4.

Los requisitos mínimos de solvencia técnica serán:

- 1) Trabajos anteriores:** acreditar experiencia en el diseño y desarrollo de herramientas informáticas, plataformas web, app, software, que ofrezca funcionalidades de generación de comunidades, foros, de creación de proyectos en colaboración, etc., valorándose especialmente conocimientos en interfaces y experiencia de personas usuarias.
- 2) Equipo Técnico** Se valorará la formación del equipo.

Se deberá de acreditar el cumplimiento de todos los requisitos enumerados.

10.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Los **criterios** que DEMA tendrá en cuenta para tomar la decisión de la adjudicación del contrato serán los siguientes:

A) OFERTA TÉCNICA (50% de ponderación): Se llevará la mayor puntuación la propuesta que desde el punto de vista técnico-metodológico resulte más ventajosa, para lo que se seguirán los siguientes criterios de valoración:

1. Capacidad de la propuesta presentada de ajustarse lo más posible a las especificaciones del servicio enumeradas en el punto 2,3 y 4.
2. Calidad de la propuesta técnica.
3. Avances técnicos o metodológicos propuestos.
4. Innovación y mejoras que introduzca la propuesta por encima de las especificaciones requeridas en el punto 3 y 4.
5. Interface basada en la experiencia de personas usuarias.
6. Se valorará positivamente la presentación de un prototipo inicial junto con la Memoria.
7. Se valorará la presentación en la propuesta de una fecha de entrega inferior a la máxima especificada en el punto 6. Las penalizaciones para incumplimiento de plazos tomaran esta fecha propuesta por el adjudicatario para aplicar las sanciones.

B) OFERTA ECONÓMICA (50 % de ponderación). Se llevará la mayor puntuación la propuesta que desde el punto de vista económico resulten más ventajosa, Se valorará:

- El precio de la oferta, y
- La coherencia y claridad del presupuesto económico presentado.

DEMA realizará una preselección para quedarse con tres candidaturas finalistas. Mantendrá con cada una reunión donde conocer con mayor detalle la oferta técnica y solventar dudas. Tras tener todos los detalles volverá a puntuar las tres candidaturas y elegirá la que mejor puntuación obtenga.

11. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Para participar en el procedimiento de adjudicación se deberán presentar **los siguientes documentos**:

SOBRE A: en el que figurará la inscripción:

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UNA WEB + UNA APP PARA EMPRESARIOS/AS INDIVIDUALES”.

En el sobre se indicará la **denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la solicitud de participación** y el carácter con que lo hace, debiendo estar el sobre también **firmado**.

El referido sobre contendrá los siguientes documentos:

-Documentación legal de la entidad, incluyendo como mínimo copia de los siguientes documentos: (encabezados por un índice que los relacione):

- Cuando el concursante sea una persona jurídica, fotocopia del CIF, escritura de constitución y estatutos, debidamente inscritos en el Registro correspondiente conforme a la legislación mercantil o civil que le sea aplicable.
- En todo caso, fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona firmante y documento justificativo que le acredite la capacidad legal como representante de la entidad (certificado de nombramiento, escrituras de apoderamiento, etc.)
- Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, poseer la suficiente solvencia económica y financiera, así como la suficiente solvencia técnica, profesional y de gestión como para acometer el proyecto presentado, permitiendo al tribunal de contratación de Dema la comprobación de las justificaciones presentadas, y la visita a sus instalaciones, de considerarse necesaria. Declaración expresa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y en lo relativo a riesgos laborales y políticas medioambientales.

-Justificación documental de la solvencia económica y financiera, mediante la presentación de:

- Declaración relativa a la cifra de negocios global, y desglose de los grandes servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los últimos dos ejercicios, con indicación de importes, fechas y beneficiarios públicos y privados. O bien, en su lugar, extracto de las últimas cuentas anuales oficiales, pasadas por el registro correspondiente.
- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil.
- Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

-Justificación documental de la solvencia técnica, profesional y de gestión, que se acreditará mediante la presentación de los documentos siguientes:

- Una declaración debidamente firmada y sellada por la empresa que indique:
 - Una relación de los servicios o trabajos realizados en los últimos 2 años, que incluya descripción de los trabajos, fechas y el destinatario público o privado.
 - Promedio del último año de personal en la empresa, desglosado en administrativo, técnico y directivo, y desglose del personal actual.
 - Personal de la empresa que participará en la prestación de los servicios, con indicación de su categoría laboral y de su titulación académica.
 - Descripción de las instalaciones y del equipamiento técnico y material de que disponga para la realización del servicio.
 - Medidas adoptadas por la empresa para controlar la calidad y medición de la satisfacción de resultados.
- RLC y RNT de los últimos 3 meses.
- Currículo vitae del personal técnico participante en la ejecución del contrato.
- Copia del alta en el IAE en el epígrafe de servicios informáticos.

Respecto a toda la documentación a presentar, el tribunal de contratación de DEMA se reserva la facultad de pedir los documentos originales en cualquier momento del proceso de selección, y en todo caso posteriormente al mismo.

SOBRE B: en el que figurará la inscripción.

PROPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UNA WEB + UNA APP PARA EMPRESARIOS/AS INDIVIDUALES”.

En el sobre se indicará la denominación de la **empresa, nombre y apellidos de quien firme** la solicitud de participación y el carácter con que lo hace, debiendo estar el sobre también **firmado**.

El referido sobre contendrá los siguientes documentos:

- j) **Memoria explicativa del servicio a prestar:** según lo especificado en el punto 2 y 3.

k) **Proposición económica** La oferta económica incluirá como mínimo el desglose presupuestario de los costes laborales, costes estructurales y otros costes. Deberá ajustarse al siguiente modelo:

D.....con domicilio
en.....CP....., D.N.I. nº....., teléfono....., e-
mail.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación
de.....), con domicilio en....., CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F.(según se trate de persona física o
jurídica) nº.....)

DECLARO:

1) Que me comprometo a prestar el servicio de diseño, desarrollo, e implantación de una web y una APP para empresarios/as individuales por el precio de.....€, más..... €, correspondientes al.....% de I.V.A y en el plazo de.....meses desde su encargo, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio del contratista. El precio señalado anteriormente se refiere al servicio entendido globalmente, y se desglosa a continuación en las siguientes partidas:

2) Que conozco el pliego de condiciones del procedimiento de adjudicación y demás documentación que ha de regir la presente adjudicación, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 20.....
Firma

Las proposiciones que no se ajusten al modelo de proposición establecido y a estas indicaciones, podrán ser rechazadas.

12.- TRIBUNAL DE CONTRATACIÓN

DEMA creará un tribunal de contratación, formado por personal directivo y técnico de la entidad, quien realizará la valoración de candidaturas. La gerencia de DEMA ostentará la presidencia de la mesa de contratación y firmará la adjudicación.

Cualquier consulta o reclamación relativa a este proceso, se realizará enviándola al mail contratos@dema.eus o bien por carta dirigida a la gerencia de DEMA.

13.- PLAZOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará con la mayor celeridad posible, comprometiéndose DEMA a resolver este procedimiento de adjudicación antes del día 15/12/2018.

14.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El tribunal de contratación valorará cada proposición en base a los criterios publicados en el presente pliego de condiciones, adjudicando la contratación a la proposición que entienda más ventajosa, o bien declarará desierto el procedimiento si entienda que las proposiciones no llegan a cubrir las expectativas del servicio. En uno u otro caso, los concursantes no tendrán derecho a indemnización de ninguna clase.

De no declararse desierto el procedimiento, el tribunal de contratación tendrá la facultad de adjudicar el procedimiento a la proposición que, atendiendo a los criterios de valoración recogidos en el presente pliego de condiciones, mejor encaje en sus criterios y que resulte más ventajosa, sin atender necesariamente a la propuesta más económica. No obstante, dentro del criterio económico, tenderá a seleccionar aquella oferta más razonablemente ajustadas al valor que quepa deducir para los servicios ofertados.

DEMA informará del resultado de la resolución del procedimiento por correo electrónico a todas las entidades participantes. La entidad adjudicataria recibirá, además, como adjunto al correo electrónico el documento de adjudicación del contrato y se le informará del plazo para la firma de contrato y la fecha de inicio de los servicios.

15.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO A FIRMAR

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá la consideración de contrato privado en virtud de lo regulado en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, basado en la legislación civil y mercantil.

Adicionalmente Dema podrá solicitar avales bancarios, de considerarlos necesarios.

El adjudicatario deberá estar preparado para dar comienzo a la prestación de los servicios inmediatamente tras la firma.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, DEMA podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios.

16.- CLÁUSULAS SOCIALES

Preferencia en caso de diversidad funcional. En el caso de igualdad entre dos o más empresas licitadoras, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por 100.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

Preferencia en materia de igualdad. En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios de valoración de las ofertas, tendrán preferencia de adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas o entidades que en el momento de acreditar su solvencia técnica:

- Cuenten con una certificación como “Entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres” expedida por un organismo público.
- Hayan diseñado y aplicado un Plan de Igualdad.
- Acrediten la adopción de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral, a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, o a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- Cumplan las medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres establecidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y/o en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

17.- PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR CANDIDATURAS

El plazo será desde su publicación hasta el 30 de noviembre de 2018.

Las candidaturas deberán presentarse en las oficinas de DEMA en Barakaldo Elkartegia, C/ Fanderia, 2.